Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00142

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte actora en el escrito incorporado de manera digital y en atención a lo establecido en el artículo 316 del C.G.P., el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, **por desistimiento de los efectos de la sentencia proferida el 23 de septiembre de 2022** dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Sin condena en costas comoquiera que no se practicaron medidas cautelares.

TERCERO: Acéptese la renuncia a términos de la ejecutoria del presente proveído de conformidad con lo reglado en el art. 119 del C.G.P.

CUARTO. Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el presente asunto.

Notifíquese,

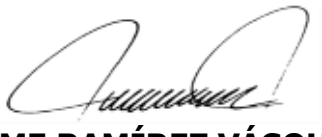

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.**097**

Fijado hoy **24 de octubre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria